



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 1076-25
EXPEDIENTE Nº 6008/25

Salta, 14 NOV 2025

VISTO: Las presentaciones de las alumnas Rocío Jimena ONTIVEROS, D.N.I. Nº 37.777.707 (fs. 96); Mercedes Carolina JUAREZ, D.N.I. Nº 35.477.794 (fs. 99); Alejandra Noemí CARPANCHAY, D.N.I. Nº 38.033.138 (fs. 103); Maira Alejandra GONZALEZ, D.N.I. Nº 35.261.199 (fs. 108); Analía Elizabeth ZUBIA, D.N.I. Nº 37.419.287 (fs. 116) y Rocío Soledad ARRATIA, D.N.I. Nº 37.722.615 (fs. 119), mediante las cuales solicitan prórroga de regularidad de las asignaturas: Teoría y Técnica Impositiva I; Economía III, Administración de Personal II y Teoría y Técnica Impositiva II, que se dictan en el plan de estudios 2003 de las carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de fs. 97 a 98, obra el estado curricular provisorio de la alumna Rocío Jimena ONTIVEROS, en el cual consta que regularizó la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I, el 29/11/22. Dicha regularidad venció el 30/09/2025. Adeuda para egresar de la carrera, además de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I, el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional y Teoría y Técnica Impositiva II (regularidad vigente hasta el 31/05/2026).

Que, desde fs. 100 a 102 y fojas 124 y 124 (vuelta), obran los estados curriculares provisorios de la alumna Mercedes Carolina JUAREZ, según los cuales registra la asignatura Economía III en condición de libre, con fecha de vencimiento de regularidad al 26/09/2025. Adeuda además para egresar, el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional y Teoría y Técnica Impositiva II (regularidad vigente hasta el 31/05/2028).

Que por Res. DECECO Nº 037/25 (fs. 112), se le otorgó prórroga de regularidad de la asignatura Economía III, a la alumna Mercedes Carolina JUAREZ, con carácter excepcional y por única vez, hasta la finalización del Turno Especial de exámenes de septiembre de 2025 y no registró inscripción a examen durante la prórroga.

Que desde fojas 104 a 106 y de fojas 122 a 123 obran los estados curriculares provisorios de la alumna Alejandra Noemí CARPANCHAY, en el cual consta que, la regularidad de la asignatura Administración de Personal II, *venció el día 31/05/2024*. Para egresar de la carrera adeuda, además de la asignatura Administración de Personal II, el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional.

Que, de fs. 110 a 111, obra el estado curricular provisorio de la alumna Maira Alejandra GONZALEZ, según el cual, regularizó la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II, el 28/11/2022, cuyo vencimiento que operó el 30/09/2025. Adeuda además para egresar de la carrera, el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional y Teoría y Técnica Impositiva I y Teoría y Técnica Impositiva II.

Que desde fs. 117 a 118 obra el estado curricular de la alumna Analía Elizabeth ZUBIA, en el cual consta que la regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I, venció el 30/09/25. Para egresar de la carrera, adeuda además de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I, el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, y la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II.

Que desde fs. 120 a 121 obra el estado curricular de la alumna Rocío Soledad ARRATIA, en el que se observa que la regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I venció el 30/09/2025. Adeuda para egresar de la carrera, además de Teoría y Técnica Impositiva I, las asignaturas Teoría y Técnica Impositiva II y el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 1076-25
EXPEDIENTE Nº 6008/25

Que las alumnas Rocío Jimena ONTIVEROS, Alejandra Noemí CARPANCHAY, Maira Alejandra GONZÁLEZ, Analía Elizabeth ZUBIA y Rocío Soledad ARRATIA no registran solicitudes previas de prórroga de regularidad.

Que, todas las solicitudes de prórroga de regularidad fueron presentadas al finalizar el turno especial de exámenes de setiembre de 2025, previo a la aprobación del nuevo reglamento, por lo que corresponde aplicar para su análisis la Resolución DECECO Nº 489/12.

Que por la Resolución DECECO Nº 489/12, en su artículo 2º, se estableció "que solo se analizarán las solicitudes de prórroga de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003".

Que existen antecedentes con dictamen favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en los cuales, ante situaciones similares a las aquí planteadas, se aconsejó otorgar prórroga de regularidad a alumnos que adeudan el Modulo III del Seminario de Practica Profesional y hasta dos materias regulares.

Que por Resolución Nº 37/98, el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que por el artículo 2º de la Resolución Nº 295/02, el Consejo Directivo de esta Facultad, resolvió delegar al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo.

Que a fs.00, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho Nº 000/25, de fecha 00/11/2025, mediante el cual aconseja otorgar las prórrogas de regularidad, con carácter excepcional y por única vez, hasta el Turno Especial de exámenes de mayo de 2026.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICE - DECANA A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada una prórroga de regularidad, con carácter excepcional y por única vez, hasta la finalización del Turno Especial de exámenes de mayo de 2026 a las alumnas que a continuación se detallan y por los motivos expuestos en el exordio.

APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURA	MOTIVO
ONTIVEROS Rocío Jimena D.N.I. 37.777.707	Teoría y Técnica Impositiva I C.P:N. plan 2003	Adeuda para egresar: T y T Impositiva I y II y el Módulo III del SPP
CARPANCHAY Alejandra Noemí D.N.I. Nº 38.033.138	Administración de Personal II L.A. plan 2003	Adeuda para egresar: Administración de Personal II y el Módulo III del SPP
GONZÁLEZ Maira Alejandra D.N.I. Nº 35.261.199	Teoría y Técnica Impositiva II C.P:N. plan 2003	Adeuda para egresar: T y T Impositiva I y II y el Módulo III del SPP





Universidad Nacional de Salta

1076-25



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

ZUBIA Analía Elizabeth D.N.I. Nº 37.419.287	Teoría y Técnica Impositiva I C.P:N. plan 2003	Adeuda para egresar: T y T Impositiva I y II y el Módulo III del SPP
ARRATIA Rocío Soledad D.N.I. Nº 37.722.615	Teoría y Técnica Impositiva I CPN plan 2003	Adeuda para egresar: T y T Impositiva I y II y el Módulo III del SPP

ARTÍCULO 2º.- No otorgar prórroga de regularidad de la asignatura de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, de esta Unidad Académica, a la alumna que se detalla a continuación, por los motivos que se indica:

Apellidos y Nombres	Solicita prórroga de:	Motivos
JUAREZ, Mercedes Carolina DNI Nº 35477794	Economía III CPN plan 2003	Se le otorgó prórroga por Res DECECO Nº 037/25. No se presentó a rendir durante la prórroga.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a los alumnos mencionados, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.
ndc/lss

Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.sa.